



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CREA LA OFICINA TÉCNICA NEXTGENERATION UMU.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Europeo, tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad acordó el 21 de julio de 2020, un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750 000 millones de euros en precios constantes del año 2018.

La gestión y ejecución de los proyectos ligados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia suponen un desafío y una oportunidad para todas las Administraciones Públicas, incluida la Universidad.

Determinadas unidades verán ampliada su carga de trabajo en los próximos años y el sector público tendrá que afrontar este desafío con recursos limitados. Para ello, se imponen cambios estratégicos de organización, los procesos y digitalización, basados en los principios de planificación estratégica y gestión por objetivos, así como la generación de sinergias entre los órganos administrativos que se van a encargar de la gestión de los fondos, favoreciendo mecanismos innovadores como los equipos multidisciplinares, las oficinas técnicas y los grupos de trabajo.

Como consecuencia de lo expuesto, a fecha de la presente se constituye una Oficina Técnica especializada en la Universidad de Murcia, con previsión de dependencia orgánica de la Gerencia y funcional del Área de Gestión Económica, con la finalidad de gestionar los procedimientos derivados del instrumento temporal de recuperación *Next-GenerationEU* de la Unión Europea, incluyendo los diversos programas aprobados hasta la fecha, tales como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el programa REACT-UE, InvestEU, los Fondos de Transición Justa (FTJ), EU4Health y RescEU y otros de carácter nacional y europeo que puedan aprobarse en el marco del presupuesto a largo plazo de la UE, así como aquellos otros proyectos, financiados con fondos europeos, que puedan ser considerados estratégicos para la Universidad de Murcia.

Siendo necesario realizar una previsión de asignación de medios humanos y materiales para la constitución de la misma de acuerdo a las necesidades puestas de manifiesto en relación a proyectos que ya se encuentran en ejecución, tales como *Unidigital* o *Recualificación del Profesorado Universitario*, y así mismo, en relación a las previsiones de posible funcionamiento futuro de dicha Oficina Técnica, de modo que se asegure que la gestión de los espacios y medios públicos coadyuve, en todo caso, al desarrollo y a la ejecución de las distintas políticas universitarias de modo eficiente.





Considerando que la adjudicación, distribución y uso de los espacios del Edificio Pleiades debe realizarse conforme a los objetivos para los que se autorizó y por los que se adjudicó la financiación estatal y europea para su construcción, siendo especialmente relevante el cumplimiento de las condiciones establecidas por el organismo financiador de la infraestructura, y estando entre los mismos el uso por los Servicios y Proyectos Institucionales de la Universidad de Murcia, y la satisfacción de sus necesidades materiales para llevar a cabo proyectos y/o acciones internacionales.

RESUELVO

Primero.- Con dependencia orgánica de la Gerencia y funcional del Área de Gestión Económica de la Universidad de Murcia, se constituye la Oficina Técnica *NextGeneration UMU*, grupo de trabajo especializado en la gestión de las actuaciones en el marco del programa *NextGenerationEU* y otros fondos de financiación específicos.

Este equipo multidisciplinar dirigirá los trabajos de gestión de los proyectos que cuenten con financiación proveniente de fondos *NextGenerationEU*, en particular los provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cualquiera que sea el ente financiador, así como aquellos proyectos financiados con fondos europeos de carácter singular o que tengan entidad para ser considerados estratégicos para la Universidad de Murcia.

A tal fin, la Gerencia podrá recabar para este grupo de trabajo la gestión de cualquier proyecto financiado con fondos europeos previa su apreciación del proyecto como estratégico.

El grupo de trabajo podrá dirigir materias transversales de gestión y proponer soluciones comunes a las restantes unidades implicadas, de acuerdo a los cambios con respecto a la normativa general previstos para la gestión de los fondos, en materias tales como los convenios administrativos, las especialidades en materia de gestión y control presupuestario, contratación pública y subvenciones o ayudas, la creación de vehículos para la colaboración público privada, la adopción de sistemas informáticos o soluciones digitales de apoyo a la gestión de fondos o, cualesquiera otras materias fueren necesarias para la mejor gestión de las actuaciones que tengan financiación procedente de Fondos *NextGenerationEU* o que tengan la consideración de proyectos estratégicos.

Entre las funciones de la Oficina Técnica *NextGeneration UMU* figuran:

- Armonizar materias transversales de gestión de proyectos *NextGenerationEU* y proponer soluciones comunes a las unidades implicadas en su desarrollo.
- Seguimiento de la ejecución y dirección de la justificación de las actuaciones.
- Asesoramiento en cualesquiera materias relacionadas con la ejecución de las actuaciones.
- Seguimiento del control de las actuaciones e interlocución en los controles financieros y auditorías de las mismas.
- Apoyo en la interlocución con los entes financiadores.
- Apoyo, en su caso, a los órganos de seguimiento de las actuaciones.





- Colaboración en la elaboración, análisis e informe y presentación de proyectos.
- Formación de los miembros de la Oficina Técnica, así como de otro personal de la Universidad en la materia.
- Apoyo en las tareas de comunicación y difusión de las actuaciones referidas.
- Apoyo, en su caso, en la preparación de expedientes de contratación de las actuaciones referidas.
- Apoyo en la gestión presupuestaria de las actuaciones referidas.

Segundo.- Los órganos, servicios y unidades de la Universidad de Murcia que desarrollen actuaciones conducentes al impulso, obtención o gestión, directa o indirectamente, de proyectos relacionados con los fondos *NextGenerationEU* comunicarán a la Oficina Técnica *NextGeneration UMU* las citadas actuaciones a través del correo fondoseuropeos@um.es, a fin de que se pueda realizar una adecuada coordinación, seguimiento y control de los proyectos impulsados, para que la Universidad de Murcia maximice la posibilidad de obtención de financiación y que se impulsen las actuaciones pertinentes para garantizar un adecuado seguimiento y control de las mismas.

Tercero.- El grupo de trabajo de la Oficina Técnica *NextGeneration UMU* estará integrado, inicialmente y sin perjuicio de posteriores adscripciones al mismo, por:

El Jefe de Área de Gestión Económica de la Universidad de Murcia, que será el Director Técnico de la Oficina *NextGeneration UMU*, dirigiéndola y coordinándola.

D. Tomás Jiménez García, Jefe de Servicio de Coordinación de Proyectos Económicos en el Área de Tecnologías de la Información, que ejercerá como especialista en materia de gestión de proyectos.

D. Francisco José Vizcaíno Gómez, Técnico de Auditoría del Área de Gestión Económica, que ejercerá de responsable económico.

D. Ricardo García Jiménez, Técnico de Auditoría del Área de Gestión Económica, que ejercerá de responsable de cumplimiento normativo y tramit.

D^a. Inés Pérez Quiñonero, Técnico de Auditoría del Área de Gestión Económica, que desarrollará funciones de gestión económica y financiera.

Se podrá promover la revisión, en su caso, de la relación de funciones de los puestos que desempeñen los miembros del grupo de trabajo especializado, las atribuciones temporales de funciones que resulten pertinentes o la asignación de funciones a tiempo parcial del personal de la Universidad de Murcia, sin cambio de adscripción ni del puesto de trabajo ni de la persona.

Así mismo, se podrán promover desde la Oficina y en relación con los proyectos gestionados, los encargos que resulten necesarios al medio propio personificado de la Universidad de Murcia Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicaciones y Redes para la Universidad De Murcia S.L.U.





Cuarto.- Los proyectos financiados con fondos *NextGenerationEU*, así como aquellos proyectos singulares o que tengan entidad para ser considerados estratégicos para la Universidad de Murcia, financiados con fondos europeos, se podrán gestionar desde proyectos Justo dependientes presupuestariamente de la Sección de Gerencia.

En el caso indicado se deberá crear una unidad orgánica a tal efecto en el presupuesto de la Universidad de Murcia, con un código presupuestario específico.

Quinto.- Se constituye un Consejo Asesor de la Oficina Técnica que estará integrado por:

El/la Jefe/a de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

El/la Jefe/a de Área de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

El/la Jefe/a de Área de Control Interno de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

Así mismo, el Director Técnico de la Oficina podrá recabar la asistencia a las reuniones del Consejo Asesor del personal de la Universidad de Murcia que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, resulte conveniente.

El Consejo Asesor prestará apoyo técnico a la Oficina en aquellas materias para las que resulte necesario, en virtud de sus especialización técnica y experiencia.

Sexto.- Determinar que la siguiente relación de espacios, ubicados en la 4ª planta del Edificio Pleiades, Complejo Pleiades-Vitalis, Campus Universitario de Espinardo, CP. 30100 de Murcia, especificados de acuerdo a su código patrimonial de la Universidad de Murcia en el cuadro a continuación, quedan reservados en cuanto a su uso por parte de los empleados públicos de la universidad miembros del grupo de trabajo y para el desarrollo exclusivo de las tareas de gestión de las actuaciones en el marco del programa *NextGenerationEU* y de otros fondos de financiación indicados.

ESPACIO	CÓDIGO PATRIMONIAL
Despacho	B1.0.000B
Despacho	B1.4.016
Archivo compacto	B1.4.006

A fecha de firma electrónica,

El Rector

José Luján Alcaraz

